



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2021

El Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en función del trabajo de investigación, gestión y articulación desarrollado por diferentes equipos que trabajan con pueblos originarios (en varios casos desde hace décadas), manifiesta su preocupación respecto al material pedagógico editado por la Editorial Estrada: “Biociencias Estrada - Ciencias Sociales - Ciencias Naturales”, destinado a estudiantes de cuarto 4 año (“Bonaerense”). Las objeciones planteadas se sostienen tanto en resultados de los trabajos de investigación, como en las profundas contradicciones que se advierten entre este material y la normativa vigente en nuestro país, en materia de educación y derechos de los pueblos indígenas.

Por lo tanto, desde este instituto de investigación, apoyamos el reclamo presentado por diversas organizaciones indígenas ante el Ministerio de Educación y el INAI (adjunto en esta nota), en el que solicitan la inmediata corrección del material, y exigimos que dicho reclamo sea tenido en cuenta o, en su defecto, que el manual sea retirado del mercado. Demandamos, asimismo, a las autoridades del Ministerio de Educación y del INAI, que se repare este error y que, mientras tanto, se retire el material para uso en el ámbito educativo.

A continuación puntualizamos algunos de los problemas del material referido:

En el apartado “Los pueblos originarios del actual territorio argentino” (p. 18), se presenta un mapa que omite, prácticamente, a la mitad de los pueblos indígenas de Argentina, reconocidos por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) e inscriptos en la lista del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI). Link al manual <https://issuu.com/macmillanar/docs/e15-18332-biociencias4bona/18>.



Las sociedades a través del tiempo

### Los pueblos originarios del actual territorio argentino

Antes de la llegada de los españoles al continente americano, el actual territorio argentino estaba habitado por numerosas sociedades indígenas, los pueblos originarios. Estos pueblos ocupaban diferentes regiones, se organizaban socialmente y tenían su propia lengua y costumbres. Algunos fueron cazadores-recolectores, como los tehuelches, los querandies y los wichis. Otros grupos indígenas que vivieron en el actual territorio argentino se dedicaron a la agricultura, como los diaguitas y los guaraníes.

Pueblos originarios que habitaban el actual territorio argentino antes de la llegada de los conquistadores.

78 Capítulo 6: Las primeras sociedades americanas

En este mapa figuran diecinueve pueblos indígenas (el pueblo Wichi está repetido, por lo tanto serían dieciocho), a pesar de que, en 2015, fecha de publicación de este manual, el INAI registraba treinta y ocho pueblos indígenas (<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>). Dicho registro continúa ampliándose, a medida que el Estado va reconociendo la existencia de otros pueblos indígenas, a los cuales la historia oficial dio por extintos y que, hace años, atraviesan procesos sostenidos de reemergencia. Entre los pueblos no mencionados se encuentran los siguientes: Mapuche Mapuche-Tehuelche (solo figura pueblo Tehuelche), Kolla, Kolla-Atacameño, Quecha, Chané, Chicha, Chorote, Chulupí (Nivaclé), Corundi, Fiscara, Guaycuru, Iogys, Lule, Mbya guaraní, Ocloya, Pilagá, Qom (separado de Mocoví), Ranquel, Tapiete, Tastil, Tillán, Toara.



También falta el pueblo Yagán (agregado recientemente en el registro del INAI) y el pueblo Günün a kūna. Además de mencionar dos veces al pueblo Wichi, hay cuatro pueblos diferentes que figuran en un mismo ítem (Qom, Abipón, Mocoví y Pilagá). También se menciona a la parcialidad “pehuenche” como un pueblo, cuando es precisamente una identidad territorial del pueblo originario mapuche.

Por otro lado, el relato realiza una doble apropiación: apropia a los pueblos indígenas desde un “nosotros” nacional, tal como ilustra el título “nuestros pueblos originarios” —tema sobre el cual las organizaciones y comunidades indígenas se han manifestado insistentemente— y considera sus conocimientos como “patrimonio” argentino. Entre las imágenes que acompañan, además, aparecen retratos de personas fallecidas, sin nombre, lo cual refuerza la distancia con las situaciones que viven las comunidades indígenas. Resulta particularmente confuso el título “los pueblos originarios del actual territorio argentino” (enunciado en presente), en relación con el texto que acompaña (en pasado). Al recurrir a los verbos en tiempo pretérito, reproduce los prejuicios instalados en la sociedad, que imaginan a los pueblos indígenas alejados del presente. Finalmente, llama la atención la concepción (por demás arcaica), según la cual parecería que no pudiera haber más de un pueblo en una misma región, cuando las territorialidades indígenas suelen estar, en muchos casos, coexistiendo en el mismo espacio o en estrecha convivencia. Estas son solo algunas de las varias imprecisiones y errores.

Desde el ICA reiteramos nuestra profunda preocupación por los modos en que se difunden ciertos mensajes relacionados a los pueblos indígenas en el espacio público y, en particular, en el ámbito educativo. Precisamente, por ser la “voz autorizada”, y por la forma como se imparte conocimiento, este ámbito tiene responsabilidad sobre el contenido a transmitir. Por lo tanto, consideramos de EXTREMA GRAVEDAD, la invisibilización de casi veinte pueblos originarios, así como también los errores, omisiones y falacias, dado que estas habilitan prejuicios estigmatizantes, tal como suele ocurrir con las campañas racistas de las cuales son objeto, justamente, muchos de los pueblos omitidos y, particularmente, el pueblo Mapuche.

En efecto, la omisión a la existencia de un grupo indígena, resulta violatorio de los derechos más elementales —su derecho a la existencia misma—, prevista en el artículo art. 75, inc. 17, de la Constitución Nacional, que reconoce la preexistencia a los Estados de los pueblos originarios. El marco normativo sobre este tema en Argentina incluye al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, además de un compendio amplio de leyes nacionales y provinciales, constituciones provinciales, decretos presidenciales y ordenanzas municipales. Este marco normativo reconoce, entre otros derechos, la consulta (previa, libre e informada) sobre temas que les atañen, la autoidentificación o pertenencia a un pueblo indígena, el reconocimiento estatal de sus comunidades (Ley Nacional N° 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes) y la participación en organismos de cogobierno.



Las mencionadas omisiones y tergiversaciones violan la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206), promulgada en 2006, de acuerdo con la cual se debe “Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as” (Capítulo II, punto ñ, art. 11). Dicha ley también plantea que “La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida” (Capítulo XI, art. 52) y, también, menciona que “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad” (Capítulo XI, art. 54).

En el ICA contamos con investigadoras e investigadores que tienen una amplia trayectoria en relación con los pueblos indígenas, a través de proyectos de la Universidad de Buenos Aires (UBA), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Ministerio de Ciencia y Técnica (MINCYT). Estos temas, además, son tratados por otras universidades y centros de investigación del país. Por lo tanto, solicitamos a los organismos responsables que convoquen a los propietarios, administradores y personal técnico de las editoriales comerciales que diseñan materiales para uso educativo, a fin de ofrecer capacitaciones y efectuar las correcciones correspondientes sobre el material en circulación, en las que participen profesionales idóneos en la temática y referentes indígenas vinculados a proyectos de Educación Intercultural Bilingüe y/o al Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI).

Finalmente, bregamos por el efectivo cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios, garantizados por las normativas mencionadas.